

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA

N.º 000069-2026/SUNAT

AUTORIZA VIAJE DE SERVIDORES DE LA SUNAT EN COMISIÓN DE SERVICIOS AL ESTADO DE NUEVA YORK, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

Lima, 17 de abril de 2026

CONSIDERANDO:

Que, mediante carta s/n del 11 de febrero de 2026, el Programa de Puertos y Aduanas de la Sección de Asuntos Antinarcoóticos y Aplicación de la Ley (SAAL) de la Embajada de los Estados Unidos de América invita a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) para que participe en el Curso Internacional de Interdicción de Carga Aérea (IACIT por sus siglas en inglés), el cual se llevará a cabo en el Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, del 2 al 9 de mayo de 2026;

Que, con carta s/n del 3 de marzo de 2026, la SAAL confirma la participación de tres servidores de la SUNAT en el referido curso, precisando que este se llevará a cabo del 4 al 8 de mayo de 2026;

Que, el curso y entrenamiento está dirigido a operadores de justicia (fiscales), oficiales aduaneros y antidrogas y abordará una amplia gama de temas cruciales como la evaluación de amenazas y riesgos en la cadena de suministro, la identificación de dispositivos explosivos (IED) y armas ocultas, regulaciones de seguridad (IATA, ICAO), manejo de mercancías peligrosas, procedimientos de control y vigilancia, documentación de carga y cooperación interinstitucional para interceptar contrabando y actividades ilícitas, usando tácticas como la vigilancia y la inteligencia;

Que, asimismo, el referido curso tiene como objetivo fortalecer la capacidad de los participantes para identificar e intervenir carga sospechosa, así como reforzar la cooperación interinstitucional entre las agencias nacionales involucradas en la seguridad de la actividad aeroportuaria;

Que, la participación de la SUNAT en el mencionado evento se encuentra alineada al Objetivo Estratégico Institucional [OEI 01]: Mejorar el control del cumplimiento de las obligaciones tributarias y aduaneras de los administrados;

Que, siendo de interés institucional para la SUNAT la concurrencia de sus servidores a eventos de esta naturaleza, conforme al informe técnico adjunto al Memorandum N.º 000025-2026-SUNAT/300000 del 9 de abril de 2026, resulta

necesario autorizar la participación de los servidores Carlos Enrique Gutierrez Guevara, Supervisor 2 de la División de Control Operativo de la Intendencia de Aduana de Chiclayo, Cynthia Rosa Castro Ruiz, Especialista 1, y Alex Christian Vilchez Suarez, Especialista 5, ambos de la Sección de Acciones Inmediatas de la Intendencia Nacional de Control Aduanero;

Que, los gastos por concepto de viáticos, alojamiento, seguro de viaje y pasajes aéreos, que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), serán asumidos por el Programa de Puertos y Aduanas de la Sección de Asuntos Antinarcóticos y Aplicación de la Ley de la Embajada de los Estados Unidos de América, no irrogando egresos al Estado;

Que, en consecuencia, en atención al itinerario y al detalle de las actividades programadas, corresponde autorizar el viaje de los mencionados servidores del 1 al 9 de mayo de 2026;

Que, el numeral 2 de la séptima disposición complementaria final de la Ley N.º 29816, Ley de Fortalecimiento de la SUNAT, establece que, mediante resolución de superintendencia, la SUNAT autorizará los viajes al exterior de sus funcionarios y servidores;

Que, asimismo, el artículo 11 del Decreto Supremo N.º 047-2002-PCM señala que los viajes al extranjero que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado serán autorizados mediante resolución del titular de la entidad correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 de la séptima disposición complementaria final de la Ley N.º 29816, Ley de Fortalecimiento de la SUNAT, el artículo 11 del Decreto Supremo N.º 047-2002-PCM y, en uso de la facultad conferida por el literal m) del artículo 10 de la sección primera del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la SUNAT, aprobada por el Decreto Supremo N.º 040-2023-EF y modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje de los servidores Carlos Enrique Gutierrez Guevara, Cynthia Rosa Castro Ruiz y Alex Christian Vilchez Suarez al Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, del 1 al 9 de mayo de 2026, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Los gastos que ocasione el cumplimiento de la presente resolución serán cubiertos por el Programa de Puertos y Aduanas de la Sección de Asuntos Antinarcóticos y Aplicación de la Ley de la Embajada de los Estados Unidos de América, no irrogando egresos al Estado.

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, los servidores deberán presentar ante el titular de la entidad un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4.- La presente resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de cualquier tipo de tributo a favor de los servidores cuyo viaje se autoriza.

Regístrese y comuníquese.

JAVIER EDUARDO FRANCO CASTILLO
Superintendente Nacional
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS
Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA